

LUIS CABALLERO, General Brigadier, Gobernador y Jefe Militar del Estado de Tamaulipas, a todos sus habitantes, sabed:

Que una vez que el Estado de Tamaulipas ha vuelto a su estado normal y por consiguiente, sus habitantes disfrutan de las prerrogativas que concede la Carta Magna, y deseando el Gobierno Constitucionalista cumplir los principios que persigue la Revolución de la Legalidad en favor de la clase desvalida, aunque en la práctica ya es un hecho en esta Entidad Federativa, impedir que siga el proletariado bajo el carácter de miseria y abyección con que se perfila en la mayor parte de los Estados Mexicanos donde aún existen peones y sirvientes que de generación en generación vienen soportando el peso de las cuentas interminables debidas a los amos, aún en los talleres y fábricas se consumen los obreros sin poder redimir no con su sangre las deudas al patrón; aún en el seno de las familias vejetan desesperados sirvientes de todas clases que no alcanzan nunca a recibir el fruto de su trabajo, porque todo lo abonan a la deuda, esa deuda que entre más se afa-

nan por solventarla más crece; y es por todo lo expuesto, obligación del Gobierno, exigir el sacrificio de los pudientes en auxilio y beneficio de los desvalidos.

En virtud de todo lo expuesto, y haciendo uso de las facultades de que me hallo investido

DECRETO.

Art. 1º Queda prohibido estrictamente en el Estado exigir trabajos personales en compensación de deudas.

Art. 2º Los infractores serán tenidos como enemigos de la Causa de la Legalidad y castigados de una manera severa.

Art. 3º Amos, patrones, etc., quedan obligados a hacer saber esta disposición a los sirvientes de ambos sexos, fijándola en los lugares más públicos.

Art. 4º El presente decreto comienza a surtir sus efectos desde su publicación.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Es dado en el Palacio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en C. Victoria, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos catorce.

Sonzalo Castro,
Oficial Mayor.

Luis Caballero.

